



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087 -2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 06 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N°017-2020-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE-URR.HH, de fecha 04 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del capítulo XIV y título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Art. 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho Público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una entidad que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO, a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 24 de marzo de 2020, a la servidora **ADELA MARCEDES VISALOT MAS**, en el cargo de Asistente Social – Nivel VIII, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE a partir del 25 de marzo de 2020, la plaza de Asistente Social – Nivel VIII de esta Entidad, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución teniendo en cuenta lo establecido en el TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a los Órganos internos de ésta Unidad Ejecutora y a la servidora **ADELA MARCEDES VISALOT MAS**, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LSPC/DEHRVFCH
RIS/VALE
DISTRIBUCION:
DA
PP
UE
LEGAJO
ALE
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

SOLEDAD PEREZ CABALLERO
DIRECTORA EJECUTIVA
MEDICO ANESTESIOLOGO
CMP: 17695 RNE: 8883